

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	728
Proceso	Sucesión
Causante	Ramón Antonio Flórez Correa
Interesado	Enit De Los Ángeles Flórez González
Radicado	05 679 40 89 001 2019 00022 00
Asunto	Requiere Partidores

Conforme a lo establecido en el Artículo 42 No. 1 del CGP, el Juzgado requiere a las abogadas María Marcela Valencia Soto, con T.P 122.135 del CSJ, y July Alexandra Rendón Álvarez, con T.P 155.691 del CSJ, quienes fueron designadas como partidores en audiencia de inventarios y avalúos celebrada en fecha 7 de julio de 2022, con el fin de que aporten el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos, conforme a lo señalado en el artículo 508 del CGP.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir a las abogadas María Marcela Valencia Soto, con T.P 122.135 del CSJ, y July Alexandra Rendón Álvarez, con T.P 155.691 del CSJ, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto presenten a este despacho el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión intestada del causante Ramón Antonio Florez Correa.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 103, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 09 del mes de agosto de 2022.
KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa2f6ba1c54d380459509291b54929c985d0b5903c3c96bb760d83482a20cd3**

Documento generado en 08/08/2022 02:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>